

Fallo de la licitación pública presencial No. IEE-LP-01/26 relativa a la adquisición de medicamentos, servicios de estudios de imagenología y laboratorio para personal del Instituto Estatal Electoral, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:45 horas del 24 de febrero de 2026, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad de Chihuahua, para emitir el fallo relativo la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-01/26**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la Mtra. María Guadalupe Delgado Cota, Directora Ejecutiva de Administración en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Lic. Abril Castillo Galindo, en representación del Lic. Allan Eduardo Hernández Portillo, Director Jurídico, como vocal permanente; la Mtra. Ana Cristina Fernández Barbachano, Jefa del Departamento de Recursos Humanos como vocal del área requirente y el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico.

Asimismo, se encuentra presente la C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara, representante de la Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco.

Por tanto, al estar la totalidad de los miembros del Comité, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **IEE-LP-01/26**, al tenor de lo siguiente:

I.- Publicación de la convocatoria y bases del procedimiento de licitación.

De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con fecha 31 de enero del año 2026, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la licitación pública presencial número **IEE-LP-01/26**, con el objeto de que los interesados libremente presentaran su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

II.- Presentación y apertura de propuestas.

Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 19 de febrero del año 2026, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la que se presentaron propuestas por parte de los licitantes siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- a) Distribuidora Potosina Biofar, S.A. de C.V.
- b) Beacon Health and Technology Solutions, S.A.P.I. de C.V.
- c) Medimagen del Norte, S.A. de C.V. / Centro de Imagen en Investigación de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V.
- d) Farmacia Alianza S.A. de C.V.
- e) Cdiess S.A. de C.V.
- f) J3A Comercial, S.A. de C.V.
- g) Bionext S.A. de C.V.

De lo anterior, en términos del artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se realizó la apertura de la propuesta técnica presentada por las personas licitantes, haciendo constar la documentación presentada y señalando en su caso los documentos faltantes, conforme se detalla:

Licitante	Propuesta técnica
Distribuidora Potosina Biofar, S.A. de C.V.	Participa en las partidas 1 y 2 Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Beacon Health and Technology Solutions, S.A.P.I de C.V.	Participa en la partida 1 Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Medimagen del Norte, S.A. de C.V. / Centro de Imagen en Investigación de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V.	Participa en la partida 2 Se recibe la documentación presentada, con las observaciones siguientes: 1.- Apartado V, Inciso a), numeral 2).- Constancia vigente (2026) del registro en el padrón de proveedores del Instituto Estatal Electoral. (Original y Copia). En caso de no contar con la constancia de registro en el padrón de proveedores, el licitante en sustitución deberá presentar (Original y copia): c. En caso de personas morales, escritura constitutiva indicando que su objeto social corresponde a la presente licitación y en su caso las modificaciones que acrediten el mismo o acta de nacimiento tratándose de personas físicas. d. Poder notariado del representante legal, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgadas por quien tenga facultad para dárselo. e. Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2026

Licitante	Propuesta técnica
	Las personas licitantes de forma conjunta únicamente presentan copias simples de los documentos referidos sin incluir los documentos originales.
Farmacia Alianza S.A. de C.V.	Participa en la partida 1 Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Cdiess S.A. de C.V.	Participa en la partida 2 Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
J3A Comercial, S.A. de C.V.	Participa en la partida 1 Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Bionext S.A. de C.V.	Participa en la partida 1 Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Se hace constar que el sobre en el que se presenta la propuesta técnica se encuentra abierto, desde su entrega para evaluación de este comité.

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la oferta económica de las personas licitantes, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida 1	Partida 2
Distribuidora Potosina Biofar, S.A. de C.V.	\$5,702.23	\$20,250.00
Beacon Health and Technology Solutions, S.A. de C.V.	\$74,799.78	No participa
Medimagen del Norte, S.A. de C.V. / Centro de Imagen en Investigación de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V.	No participa	\$26,993.48
Farmacia Alianza S.A. de C.V.	\$66,644.64	No participa
Cdiess S.A. de C.V.	No participa	\$29,389.22
J3A Comercial, S.A. de C.V.	\$75,488.39	No participa
Bionext S.A. de C.V.	\$55,130.50	No participa

III.- Evaluación detallada.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, como vocal del área requirente, en conjunto con la Titular del Consultorio Médico, procedieron a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VII de las bases licitatorias.

De lo anterior con esta fecha, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por la Mtra. Ana Cristina Fernández Barbachano, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en conjunto con la Dra. Lilian Chávez López, Titular del Consultorio Médico, como apoyo técnico, mediante el que se realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Evaluación
Distribuidora Potosina Biofar, S.A. de C.V.	NO CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos o características solicitadas en las bases de la licitación y presenta omisiones en su propuesta económica que afectan directamente la solvencia de la misma para participar en las partidas 1 y 2, por lo siguiente: De la revisión al Anexo Siete, propuesta económica, se advierte que la persona licitante omite cotizar la totalidad de los incisos requeridos para cada partida, aun cuando los apartados VII y VIII de las bases establecen que la adjudicación se realizará por partida y que la evaluación se efectuará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados, bajo un criterio binario. En particular, se observan las omisiones siguientes: • Partida 1.- Medicamentos: el licitante omite cotizar los incisos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 244, 245, 248, 250, 251, 252, 253, 255,

Licitante	Evaluación
	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373 y 374, del cuadro de medicamentos previsto en el Anexo Seis (Propuesta técnica) y reproducido en el Anexo Siete (Propuesta económica), por lo que la partida no se encuentra ofertada en su integridad, así mismo, incluye los renglones 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 400 y 403, mismos que no corresponden al presente proceso licitatorio . • Partida 2.- Servicios de laboratorio e imagenología: el licitante omite cotizar los incisos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del cuadro de estudios previsto en el Anexo Seis y en el Anexo Siete, de modo que tampoco se cubre la totalidad de los estudios que integran la partida. Lo anterior afecta la solvencia de la propuesta, en razón de que la licitación se rige bajo un criterio de evaluación binaria, en el que las proposiciones únicamente se consideran solventes cuando cumplen íntegramente con los requisitos legales, técnicos y económicos previstos en las bases. Al no cotizar todos los incisos que integran las partidas 1 y 2, la persona licitante no formula una oferta económica completa por partida, imposibilitando a la convocante determinar el importe total real de la propuesta por cada partida, comparar en igualdad de condiciones su oferta con las de los demás licitantes y garantizar el abasto y la prestación continua de la totalidad de los medicamentos y servicios de laboratorio e imagenología solicitados para el periodo contractual. De conformidad con el numeral XIII, inciso a), de las bases, constituye causa de descalificación el no cumplir con alguno de los requisitos o documentos especificados en las bases de esta licitación, cuando ello afecte la solvencia de la propuesta. En el caso concreto, la omisión de cotizar los incisos referidos implica que la propuesta no satisface el objeto completo de las partidas y, por ende, no puede ser considerada solvente para efectos de adjudicación. En consecuencia, se desecha la propuesta presentada por la persona licitante respecto de las partidas 1 y 2, por no cumplir con la totalidad de los incisos que integran cada partida afectando con ello de manera directa la solvencia de su proposición en términos del numeral XIII, inciso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

Licitante	Evaluación
	a), de las bases de licitación y de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Beacon Health and Technology Solutions, S.A.P.I. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.
Medimagen del Norte, S.A. de C.V. / Centro de Imagen en Investigación de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V.	NO CUMPLE con la información y documentos requeridos en las bases, en lo relativo a la acreditación de su personalidad y representación, lo que afecta la solvencia de su propuesta para la partida 2, por lo siguiente: De la revisión a la documentación presentada por Medimagen del Norte, S.A. de C.V. / Centro de Imagen en Investigación de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V., se advierte que únicamente exhiben copias simples de su escritura constitutiva, poder notariado del representante legal y registro en el SIEM 2026, sin acompañar los originales para cotejo ni copias certificadas, incumpliendo lo previsto expresamente en el Apartado V, inciso a), numeral 2 de las bases, que exige la presentación de dichos documentos en "Original y copia", y en la Nota del mismo apartado, que solo permite sustituir el original mediante copias certificadas. Lo anterior impide tener por debidamente acreditada la personalidad jurídica, existencia legal y facultades de representación de las personas morales licitantes, y en términos del numeral XIII, inciso a) de las bases, constituye un incumplimiento de requisitos que afecta la solvencia de la propuesta, motivo por el cual se desecha su proposición respecto de la partida 2, de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Farmacia Alianza S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.
Cdiess S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.
J3A Comercial, S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.

Licitante	Evaluación
Bionext S.A. de C.V.	NO CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos o características solicitadas en las bases de la licitación y presenta omisiones en su propuesta económica que afectan directamente la solvencia de la misma para participar en la partida 1 por lo siguiente: De la revisión al Anexo Siete, propuesta económica, se advierte que la persona licitante omite cotizar la totalidad de los incisos requeridos para cada partida, aun cuando los apartados VII y VIII de las bases establecen que la adjudicación se realizará por partida y que la evaluación se efectuará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados, bajo un criterio binario. En particular, se observan las omisiones siguientes: • Partida 1.- Medicamentos: el licitante omite cotizar los incisos 2, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 33, 39, 43, 59, 61, 70, 76, 77, 81, 86, 95, 99, 100, 101, 112, 120, 129, 139, 165, 176, 198, 214, 217, 221, 223, 224, 225, 226, 229, 241, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 256, 289, 290, 297, 304, 306, 309, 314, 321, 333, 348 y 349, del cuadro de medicamentos previsto en el Anexo Seis (Propuesta técnica) y reproducido en el Anexo Siete (Propuesta económica), por lo que la partida no se encuentra ofertada en su integridad. Lo anterior afecta la solvencia de la propuesta, en razón de que la licitación se rige bajo un criterio de evaluación binaria, en el que las proposiciones únicamente se consideran solventes cuando cumplen íntegramente con los requisitos legales, técnicos y económicos previstos en las bases. Al no cotizar todos los incisos que integran la partida 1, la persona licitante no formula una oferta económica completa por partida, imposibilitando a la convocante determinar el importe total real de la propuesta por cada partida, comparar en igualdad de condiciones su oferta con las de los demás licitantes y garantizar el abasto y la prestación continua de la totalidad de los medicamentos y servicios de laboratorio e imagenología solicitados para el periodo contractual. De conformidad con el numeral XIII, inciso a), de las bases, constituye causa de descalificación el no cumplir con alguno de los requisitos o documentos especificados en las bases de esta licitación, cuando ello afecte la solvencia de la propuesta. En el caso concreto, la omisión de cotizar los incisos referidos implica que la propuesta no satisface el objeto completo de la partida y, por ende, no puede ser considerada solvente para efectos de adjudicación. En consecuencia, se desecha la propuesta presentada por la persona licitante respecto de la partida 1, por no cumplir con la totalidad de los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Licitante	Evaluación
	incisos que integran cada partida afectando con ello de manera directa la solvencia de su proposición en términos del numeral XIII, inciso a), de las bases de licitación y de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Por otra parte, durante el acto de presentación y apertura de propuestas se hizo constar que la propuesta técnica de la licitante se presentó en sobre abierto, al respecto se deja constancia de que el sobre y su contenido estuvieron en todo momento a la vista del Comité, no se advirtió manipulación o alteración, y existe registro videográfico que así lo acredita. Dado que el contenido de la propuesta técnica incluye todos los documentos exigidos en el Apartado V, inciso a), y que el numeral XIII de las bases únicamente prevé como causa de descalificación el incumplimiento de requisitos que afecten la solvencia, se estima que esta circunstancia no incide en la solvencia de la proposición, ni en la igualdad de condiciones entre licitantes, por lo que no se desecha la propuesta por este motivo.

En consideración a lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se consideran insolventes para el presente procedimiento, las propuesta presentada por las personas licitantes Distribuidora Potosina Biofar, S.A. de C.V. en lo relativo a las partidas 1 y 2; Medimagen del Norte, S.A. de C.V. en conjunto con Centro de Imagen en Investigación de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V. en lo relativo a la partida 2 y; Bionext S.A. de C.V. en lo que corresponde a la partida 1.

Ahora bien, del análisis a la propuesta económica presentada por el licitante Cdiess S.A. de C.V. se advierte que presenta inconsistencias en la sumatoria de precios unitarios, toda vez que de su verificación se constató que la adición de los mismos asciende a \$29,359.22 (veintinueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N), y no a los \$29,389.22 (veintinueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.) reflejados en su oferta. Por lo anterior, de conformidad al artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y al último párrafo del apartado V de las bases licitatorias se procede a realizar la corrección aritmética de la sumatoria referida observando los precios unitarios de cada uno de los incisos, resultando en consecuencia, una oferta total con IVA incluido que asciende a la cantidad de \$29,359.22 (veintinueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N).

IV.- Resultado.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'Q' and various initials and signatures.

De conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado VIII de las bases licitatorias, se propone adjudicar a quien reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presente el precio más bajo, al tenor de lo siguiente:

Partida	Licitante	Sumatoria de los precios unitarios	Importe mínimo	Importe máximo
1	Farmacia Alianza S.A. de C.V.	\$66,644.64 (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 64/100 M.N.)	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
2	Cdiess, S.A. de C.V.	\$29,359.22 (veintinueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.)	\$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

V.- Suficiencia presupuestal.

En relación al análisis económico de las propuestas presentadas, resulta que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales disponibles con cargo al ejercicio fiscal 2026, para solventar las propuestas en los términos presentados.

VI.- Fallo

Una vez analizado por las personas integrantes del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad:

Acuerdos:

Primero.- Se adjudica la **partida 1** de la licitación pública presencial número **IEE-LP-01/26**, al licitante **Farmacia Alianza S.A. de C.V.**, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, por un importe mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$750,000.00, (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

Segundo.- Se adjudica la **partida 2** de la licitación pública presencial número **IEE-LP-01/26**, al licitante **Cdiess, S.A. de C.V.**, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large blue checkmark and several smaller signatures.

del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, por un importe mínimo de \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$340,000.00, (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que ejecute las actividades administrativas necesarias a efectos de que la Consejera Presidenta de este Instituto y las personas licitantes adjudicadas, formalicen los contratos que derivan del presente procedimiento, concediendo a partir de la fecha de firma del contrato 10 días hábiles a efectos de que presente las garantías de cumplimiento de los contratos respectivos.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la licitación pública presencial IEE-LP-01/26, siendo las 10:43 horas de su día de inicio, firmando para constancia quienes intervinieron en la emisión del presente fallo.

Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Mtra. María Guadalupe Delgado Cota
Presidenta

Lic. Abril Castillo Galindo
Vocal

Mtra. Ana Cristina Fernández Barbachano
Vocal del área requirente

Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico

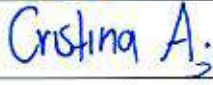
C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara
Órgano Interno de Control

10

Fallo leído en junta pública a las 10:00 horas del día 24 de febrero de 2026, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en presencia de los licitantes que acudieron al acto y firman al calce.


Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico

Por los licitantes.

Licitante	Representante	Firma
J3A Comercial S.A. de C.V.	Akemi Román Medina	
Bionext S.A. de C.V.	Hilda Cristina Aragón Chávez	
Farmacia Alianza S.A. de C.V.	José Luis Mendoza Amparán	
Medimagen del Norte S.A. de C.V.	Azúl Natalia Portillo Lechuga	

Hoja de firmas relativa al fallo de la licitación pública presencial número IEE-LP-01/26, verificado el 24 de febrero de 2026.